



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPUBLICA DEL ECUADOR



Ministerio de
Agricultura, Ganadería,
Acuacultura y Pesca

Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf.: (593 2) 396-0100
www.mag.gob.ec

ACUERDO No. 074

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA ENCARGADO

CONSIDERANDO

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”

Que es necesario impulsar la descentralización y desconcentración administrativa previstas en la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la iniciativa Privada y su Reglamento.

Que el artículo 233 de la Constitución establece que ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos.

Que luego de la renuncia del Viceministro Titular de esta Cartera de Estado Juan Manuel Domínguez, presentada y aceptada el día 21 de febrero de 2011, se han conocido varios documentos que generan obligaciones para este Ministerio, sin que hayan sido formalizados con la firma del Viceministro de Agricultura y Ganadería, en ejercicio de la delegación que para este efecto le confirió el Ministro de Agricultura los que deben ser suscritos por la autoridad competente, para que surtan pleno efecto jurídico de modo que no se perjudique el interés institucional; y,

En ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 35 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la iniciativa Privada; Artículos 17 y 55 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

ACUERDA



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf.: (593 2) 396-0100
www.mag.gob.ec

GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPUBLICA DEL ECUADOR

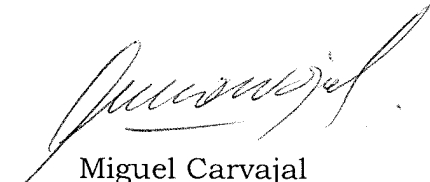
Art. 1. Delegar y autorizar al señor Viceministro de Agricultura y Ganadería, encargado, para que en virtud del informe detallado que le presente la Unidad de Recursos Humanos de este Ministerio, proceda a legalizar con su firma, los contratos en las modalidades de servicios ocasionales y los regidos por Código de Trabajo cuya firma se encuentre pendiente.

Art. 2.- El señor Viceministro de Agricultura y Ganadería encargado, responderá ante el Ministro por los actos y contratos realizados y suscritos en ejercicio de la presente delegación, en cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

Art. 3.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito D.M. a **22 FEB 2011**



Miguel Carvajal

**MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y
PESCA (E)**